

QUILLOTA, 24 de Enero de 2022.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2244 /VISTOS:

1. Por error de tipeo en Vistos 4, 5, 6 y Resuelvo Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2047 de 21 de enero de 2022;
2. Decreto Alcaldicio N° 2047 de 21 de Enero de 2022 que autorizó el incremento de valor de los **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, según lo señalado en Punto 19 de las Bases Administrativas Generales del Proceso de Licitación aprobado según D.A. 1930 de fecha 25.02.2021, debido al reajuste por variación de IPC acumulado en el período Julio a Diciembre de 2021, en relación a una variación acumulada de IPC para el período Julio a Diciembre de 2021 equivalente a 4,2% se solicita se incremente el valor mensual de los servicios señalados en relación a lo siguiente:
 - Valor mensual de los servicios adjudicados según DA. N° 4410 de 07.07.2021 \$112.000.000.- IVA incluido.
 - Monto Incremento según variación acumulada IPC Julio-Diciembre 2021 (4,2%): \$4.704.000.- INVA incluido.
 - Valor mensual de los Servicios con incremento IPC: \$116.704.000.- IVA incluido.

Y Establécese que se debe adicionar el valor de incremento del servicio por aumento de 400 unidades habitacionales aprobado según lo señalado en D.A. N° 464 de fecha 07.01.2022, valor que alcanza un incremento de \$1.380.000.- IVA incluido. El nuevo valor mensual de los Servicios de **“RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”**, considerado a partir del servicio correspondiente al mes de Enero de 2022, alcanzaría el monto de \$118.084.000.- IVA incluido, lo que incluye el incremento por reajuste de IPC acumulado entre Julio – Diciembre de 2021 y el incremento por aumento de 400 Unidades Habitacionales aprobado según D.A. 464 de fecha 07.01.2022;
Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** en Vistos 4, 5, 6 y Resuelvo Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°2047 de 21 de enero de 2022, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

...“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”...

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. SECPLAN 7. DOM 8. Servicios Operativos 9. Oficina de Medio Ambiente 10. SECPLAN 11. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-

DEBE DECIR:

.....“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALZADAS Y ACERAS, COMUNA DE QUILLOTA”...

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todo los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°2047 de 21 de enero de 2022, permanece vigente, incólume e inmodificado.

CUARTO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto en el Registro del Decreto Alcaldicio N°2047 de 21 de enero de 2022.

QUINTO: **ADOPTEN** la Administración Municipal, la Dirección de Obras Municipales, Servicios Operativos, Oficina de Medio Ambiente y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. SECPLAN 7. DOM 8. Servicios Operativos 9. Oficina de Medio Ambiente 10. SECPLAN 11. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/jlm.-